MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00127 -2009/MDSA

Santa Anita, 16 OCT. 2009

Visto: el Escrito s/n de 01-10-09, de la Asociación Pro-vivienda Sucre a través de su representante Aniberto J. Conteña Morales y Jesús Cangana Lapa quienes solicitan la rectificación del error material de la Resolución de Alcaldía N° 00111-2009/MDSA conforme a la esquela de observaciones de SUNARP N° 2009-00662350.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00009-2009/MDSA de fecha 22-01-2009, la Municipalidad Distrital de Santa Anita resuelve aprobar la recepción de Obras de Habilitación Urbana sobre el terreno de 25,139.00 m2 denominado Parcela N° 02 Sección 1 del Sector A zona Alta del Fundo Inquisidor inscrito en la Ficha Registral N° 78090 del Registro de la Propiedad Inmueble de conformidad con el Plano de replanteo N°002-2009-MDSA-GODU-SGCHU lamina RL-01 ubicado en el Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima seguido por la Asociación Pro-vivienda Sucre.

Que mediante de Alcaldía N°00111-2009/MDSA de fecha 14-09-2009, se rectifica el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°00009-2009/MDSA y se precisa que la tramitación de la recepción de obras de habilitación urbana bajo el expediente N° 05538-07 se encuentra bajo los alcances de la Ley N° 29090.

Que mediante Informe N° 521-2009-SGCHU-GODU-MDSA de fecha 02-10-2009, la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, señala un error material al proyectar la Resolución de Alcaldía N° 00111-2009/MDSA, en su artículo tercero, en el sentido que dice "La presente es parte integrante de la Resolución de Alcaldía N°0087-09-ALC/MDSA debiendo decir "La presente es parte integrante de la Resolución de Alcaldía N°00009-09/MDSA", por lo que se debe de corregirse. Asimismo aclara que la asociación ha cancelado la redención de aportes de recreación publica de un área total de 368.11 m2, acreditándolo con el Recibo N° 001-0023441 de 01-02-2008 emitida por la oficina de tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (redención de aportes para recreación publica del área de 92.81 m2) y con el recibo de ingreso N°1665 de 19-08-86 emitida por la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cancelada ante el Servicio de Parques de Lima – SERPAR (redención de aportes a recreación publica del área de 275.30 m2).

Que, Informe N° 245-2009-GODU/MDSA de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano e Informe N° 790-2009-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, consideran procedente la rectificación del error material y la aclaración del caso.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27444 y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectifíquese el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°00111-2009/MDSA en el siguiente sentido: dice "La presente es parte integrante de la Resolución de Alcaldía N°0087-09-ALC/MDSA debe decir **"La presente es parte integrante de la Resolución de Alcaldía N°00009-09/MDSA"**

ARTICULO SEGUNDO.- Se precisa que la Asociación ha cumplido con cancelar la redención de aportes de recreación publica de un área total de368.11 m2 acreditándolo con el Recibo N° 001-0023441 de 01-02-2008 emitida por la oficina de tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (redención de aportes para recreación publica del área de 92.81 m2) y con el recibo de ingreso N°1665 de 19-08-86 emitida por la oficina de tesorería de la Municipalidad Metropolitana de Lima cancelada ante el Servicio de Parques de Lima – SERPAR (redención de aportes a recreación publica del área de 275.30 m2).

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución es parte integrante de la Resolución de Alcaldía N°00009-2009/MDSA .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA